


El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION BASES" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 11-07-2022 bajo el Repertorio 54360.

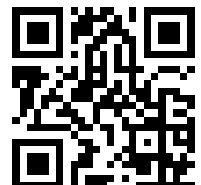


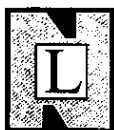
Firmado electrónicamente por Roberto Fernando Puga Pino, Notario Suplente de la Segunda Notaria de Santiago, a las 13:42 horas del día de hoy.

Santiago, 11 de julio de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.

VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código: **202286821**





FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL
NOTARIO PUBLICO
2ª NOTARIA DE SANTIAGO
Alcántara Nº 107 - Mesa Central: 22 2644 800
E-mail: contacto@notarialeiva.cl

Rep: 54360-2022

R.F.P.P.

O.T. 86821-2022

SOLICITUD DE PROTOCOLIZACION

BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

"TUS VACACIONES CON TAPP"

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a once de julio del año dos mil veintidós, ante mí, **ROBERTO FERNANDO PUGA PINO**, abogado, Notario Público, Suplente del Titular **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, de la Segunda Notaría de Santiago, según decreto judicial debidamente protocolizado, con oficio en calle Alcántara número ciento siete, Comuna de Las Condes, **COMPARECE:** doña **VIRGINIA MARGARITA VERA MONSALVEZ**, chilena, soltera, Técnico Jurídico, domiciliada para estos efectos en Alcántara número ciento siete, Las Condes, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos noventa y cuatro mil setecientos treinta y cinco guión ocho, mayor de edad, quien acredita su



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN : www.notarialeiva.cl, www.notariosyconservadores.cl o www.cbrchile.cl ingresando el código: **202286821**



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 202286821

identidad con la cédula antes citada, expone: Que hace entrega al Notario para su protocolización de **BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL "TUS VACACIONES CON TAPP" LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, documento debidamente firmado y consta de cuatro fojas útiles, el que se anota en el Repertorio bajo el número **cincuenta y cuatro mil trescientos sesenta**, y queda agregado al final del protocolo entre los documentos de su clase con el número **sesenta mil setecientos sesenta y seis**.- En comprobante y previa lectura firma la compareciente. Se da copia. Doy Fe.



PARA VALIDACION ONLINE ingrese a: www.notarialeiva.cl e ingrese el siguiente código: 202286821

VIRGINIA MARGARITA VERA MONSALVEZ



PROTOCOLIZACIÓN

N° 60766
Repertorio: 54360-2022.
Fecha: 11-07-2022.

BASES CAMPAÑA PROMOCIONAL

"Tus vacaciones con Tapp"

En Santiago de Chile, a 7 de julio del año 2022, comparece don José Gabriel Carrasco Quiroz, cédula de identidad N° 15.374.837-3, en representación de la sociedad **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, RUT N° 76.965.744-4, en adelante también la "Emisora", todos domiciliados en General Calderón N°121, piso 12, comuna de Providencia, quienes vienen en establecer las presentes bases de la campaña promocional *"Tus vacaciones con Tapp"* ("Promoción"), de acuerdo a lo siguiente:

I. CONSIDERACIONES GENERALES.

Primero: Antecedentes.

LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A. es una sociedad anónima del giro de emisora de tarjetas de prepago con provisión de fondos, inscrita en el Subregistro de Emisores de Tarjetas de Pago con Provisión de Fondos del Registro Único de Emisores de Tarjetas de Pago de la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), bajo el Código N°732. Tapp en calidad de emisora de tarjetas, ha desarrollado la tarjeta de prepago digital Tarjeta Tapp (la "Tarjeta" o "Tapp"), la cual, entre otras funcionalidades, puede ser usada por personas naturales, como medio de pago para la adquisición de bienes y servicios, tanto nacionales como internacionales.

II.- OBJETIVO.

Segundo: El objetivo de la Promoción es promover la apertura, activación y/o uso de Tapp por parte de los clientes o tarjetahabientes a la Tarjeta Tapp que sean afiliados a Caja de Asignación Familiar de Los Andes ("Caja Los Andes"), entregando un apoyo para el período de vacaciones en los centros vacacionales y recreacionales de Caja Los Andes, consistente en un abono en su tarjeta Tapp equivalente al 5% del valor total del monto de la reserva pagada, utilizando la Tarjeta como medio de pago durante la vigencia de la presente campaña promocional.

III. OPERATORIA DE LA PROMOCIÓN.

Tercero. La campaña promocional se efectuará y desarrollará de acuerdo a los criterios siguientes:

1. Participantes.

Para los efectos de esta Promoción se entenderá como participante, toda persona natural mayor de 18 años, que sea titular de Tapp y que sea afiliado de Caja Los Andes ("Beneficiario"). Será condición esencial que el cliente tenga la tarjeta activa, se encuentre sin bloqueo y realice la compra a través de este medio, es decir, pagando con su tarjeta Tapp.

2. Aplicación del Premio.

- a) El premio consiste en el otorgamiento de un abono en dinero, equivalente al 5% del valor total de la reserva o pago total, realizada en uno de los centros vacacionales disponibles en la página web www.cajalosandes.cl/turismo, al momento de efectuar el pago, utilizando la Tarjeta como medio de pago.
- b) El monto del abono por concepto de este Beneficio tendrá como tope máximo la suma de \$10.000.- (diez mil pesos), cuando se trate de un monto de a lo



menos \$100.000 de reserva o pago total, no anulada, y aplicará únicamente sobre la primera reserva en un centro vacacional o de recreación de Caja Los Andes y siempre que sea pagada y no anulada, dentro del plazo de 48 horas desde que fue efectuada.

- c) El Beneficio aplicará sobre la primera reserva en cualquier centro vacacional y recreacional de Caja Los Andes disponibles conforme a lo señalado en la letra a) del presente numeral, sin restricción de fechas de alojamiento, siempre que se encuentren disponibles al momento de efectuar la reserva.
- d) Tapp y Caja Los Andes tendrán el plazo de 48 horas desde finalizada la Promoción para verificar que se cumplieron los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases para la aplicación del Beneficio. El abono se materializará en la cuenta Tapp dentro del plazo de 7 días hábiles desde que fue realizada la verificación y se verá reflejado en el respectivo estado de cuenta bajo la glosa "Tus vacaciones con Tapp."
- e) Se deja constancia que el porcentaje del 5% ya referido, aplica sobre el monto establecido en la letra e) del presente numeral. Asimismo, se aplica sólo respecto del pago efectuado por el Beneficiario con su Tarjeta Tapp y a través de la página web señalada en la letra a) del presente numeral.
- f) La presente promoción **NO ES ACUMULABLE** con otras ofertas, promociones, convenios, descuentos y/o beneficios ofrecidos u otorgados por **Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y/o Caja Los Andes.**

IV.- VIGENCIA.

Cuarto: Plazo de vigencia de la Promoción.

La presente campaña promocional estará vigente y se aplicará entre los días **7 de julio de 2022 y 31 de julio de 2022**, ambas fechas inclusive.

Sin perjuicio de ello, se deja expresa constancia que Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. establece como monto destinado para la ejecución de la campaña promocional, la suma total de **\$4.000.000.-** (cuatro millones de pesos).

De este modo, en el evento que, durante la vigencia de la promoción, la cantidad de abonos a realizar a los participantes comprenda o complete la cantidad de dinero ya referida, por ese sólo hecho terminará la vigencia y aplicación de la promoción. A mayor abundamiento, la Promoción estará vigente hasta completar la suma establecida en el párrafo anterior en abonos o hasta el día 31 de julio de 2022, hecho que ocurra primero.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. de manera unilateral y a su exclusivo arbitrio podrá modificar, poner término o prorrogar la vigencia de la presente promoción por el tiempo que estime conveniente; bastando como suficiente publicidad de dicha prórroga la permanencia de referencias a ella en el sitio web www.tapp.cl o en otro afiche e impresos que hagan alusión a la misma.

V. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES.

Quinto: Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. queda exenta de toda responsabilidad en el evento que la presente campaña promocional no pueda aplicarse por caso fortuito y/o fuerza mayor. Asimismo, no asume responsabilidad respecto de la calidad de los servicios adquiridos por los Beneficiarios de la Promoción, ni de las reservas y

efectividad de los pagos, la cual es exclusiva de los respectivos comercios o prestadores en su calidad de proveedores en conformidad a lo establecido en la Ley 19.496 que establece Normas de Protección a los derechos de los Consumidores.

VI. RESTRICCIONES.

Sexto: No pueden participar en la presente promoción los dependientes de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.

VII. DECLARACIÓN.

Séptimo: Propiedad Intelectual y dominio.

Se deja expresa constancia que todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual sobre la campaña promocional "*Tus vacaciones con Tapp*" y sobre marcas, dominios nic, logos, frases de propaganda, etiquetas y demás elementos que digan relación con Tapp son de dominio exclusivo y excluyente de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. o de su matriz Caja de Compensación de Asignación Familiar de Los Andes, según corresponda.

VIII. DERECHOS Y ACCIONES.

Octavo: Reserva de Derechos y Acciones.

Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la posible antelación.

De igual modo, se reserva el derecho de suspender o terminar la aplicación de la presente campaña promocional y/o eliminar y no aplicar el 5% de abono e iniciar las acciones legales que procedan, en caso de detectar irregularidades, conductas asociadas a eventuales fraudes, mal uso u otras transacciones de similar naturaleza, durante el desarrollo de la misma.

IX. PUBLICIDAD DE LA PROMOCIÓN Y SUS BASES.

Noveno: Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal. Una copia de las mismas estará a disposición de los consumidores en las oficinas de Los Andes Tarjetas de Prepago S.A. y publicadas en el sitio web www.tapp.cl.

X. PERSONERÍAS.

Décimo: La personería de don José Gabriel Carrasco Quiroz para presentar a **LOS ANDES TARJETAS DE PREPAGO S.A.**, consta en la escritura pública de fecha 17 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

XI. LEGALES.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la CMF, en www.cmfchile.cl.

**Jose
Gabriel
Carrasco
Quiroz**

Firmado
digitalmente por
Jose Gabriel
Carrasco Quiroz
Fecha: 2022.07.07
15:34:06 -04'00'

**José Gabriel Carrasco Quiroz
p.p. Los Andes Tarjetas de Prepago S.A.**